



CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO  
SINDICATO FEDERAL FERROVIARIO  
SECCIÓN SINDICAL DE BARCELONA

**SERVICIOS AUXILIARES**

☎ 556436/139 934956436  
FAX 556015 934956436  
Apdo. Correos N° 99026 CP 08080  
[sffegtbcn@cgt.es](mailto:sffegtbcn@cgt.es)  
<http://sffegtbcn.org/>

14  
29-09-09



# ¡¡SUBROGACIÓN!!

## LOS DERECHOS DE L@S TRABAJADOR@S, LO PRIMERO

Desde la Sección Sindical de CGT, queremos informar a l@s trabajador@s de la empresa y por extensión a tod@s l@s trabajador@s del ámbito de las empresas acogidas al **“II Convenio Colectivo Estatal de Servicios Externos, Auxiliares y Atención al Cliente en Empresas de Servicios Ferroviarios”**, de los derechos que tenéis en relación a la Subrogación de empresas, ya que como sabéis uno de los problemas más acuciantes que hay en los servicios de venta de billetes e información al cliente es, la continua sucesión de empresas que se producen tanto en las contrataciones hechas por Renfe Operadora como por parte de Adif.

**En el artículo 11 del II convenio colectivo sectorial estatal de servicios externos auxiliares y atención al cliente en empresas de servicios ferroviarios se hace referencia a los derechos que nos asisten como trabajador@s para estos casos:**

- La nueva empresa contratista, estará obligada a subrogarse de los/as trabajadoras que hayan prestado servicios en el centro afectado por la misma durante los seis meses anteriores a la finalización de forma ininterrumpida.
- La empresa saliente liquidará las partes proporcionales correspondientes a las pagas extras y los haberes pendientes de abono en un documento que **en ningún caso se le denominará finiquito y que no tendrá efectos liberatorios**, con independencia de lo que en él se mencione. Esto significa que tenemos que ser subrogados con nuestra antigüedad. **Y de firmar algo, sólo firmaremos un documento llamado liquidación.**
- En ningún caso el periodo del disfrute de vacaciones podrá ser modificado por la nueva empresa de forma unilateral.

Asistimos cada vez que hay subrogación al espectáculo que dan las empresas de servicios, peleándose por comerse parte del pastel. De un pastel que cada vez resulta más pesado e indigesto. Y si no que se lo pregunten a V2 en las Cercanías de Barcelona donde aún siguen a base de sales de fruta, intentando calmar la acidez de estómago.

Parece ser que lo único que les importa tanto a Renfe como a Adif, es que las empresas se despedacen entre sí como alimañas, para rebajar cada vez más el precio de los servicios por los que compiten y lógicamente ahí deberíamos estar los sindicatos, para que los derechos de l@s trabajador@s no se vean mermados. Y para que todo este sin sentido preñado de avaricia empresarial, no sea pagado una vez más por los mismos.

Desde **CGT** os recomendamos que, cuando os presenten la **liquidación (nunca finiquito)** si no os cuadran las cantidades o falta alguna de ellas, pongáis el **NO CONFORME** al lado de vuestra firma, poniendo al lado también la fecha correspondiente del día en el que firmáis la **liquidación**. Ese dato es también importante, **debe poner LIQUIDACIÓN y nunca finiquito.**

En ningún caso debéis firmar, **ningún contrato de trabajo nuevo**, sólo la correspondiente hoja de subrogación. Para más información os podéis dirigir a l@s representantes de **CGT** que conjuntamente con los servicios jurídicos os atenderán en aquellas dudas que tengáis.

Todo esto nos demuestra que Renfe y Adif siguen apostando muy fuerte por la precariedad y la incertidumbre laboral de l@s trabajador@s. Algun@s en tan sólo 4 años habrán trabajado en 3 empresas diferentes.

Dentro de poco tendremos otra subrogación y peharemos para que los principales instigadores de la precariedad laboral: RENFE Cercanías y Adif, no se amparen en los déficits de las empresas que se hacen cargo de los servicios **externos, auxiliares y atención al cliente en empresas de servicios ferroviarios** para volver a dar otra vuelta de tuerca en recortar los derechos de l@s trabajador@s.

**CGT** está pendiente de éste y de otros procesos e informará a los trabajadores puntualmente de sus derechos en materia de **SUBROGACIÓN**, asimismo todos los afiliados que estéis citados a algún acto de subrogación no dudéis en poneros en contacto con nuestros delegados par ser asesorados oportunamente.

#### **Compañer@s de las empresas ferroviarias:**

- Tenéis derecho a la libre sindicación
- Tenéis derecho a la subrogación manteniendo vuestras condiciones laborales.
- No cedáis al miedo y al chantaje.
- Romped con quien os amenaza y traiciona.

**¡DEFIENDE TU PUESTO DE TRABAJO!**

**¡PLÁNTALES CARA!**

**ORGANÍZATE EN CGT**